

Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero

ACTA DE INEXISTENCIA DE LAS TABLAS DE PLAZOS DE CONSERVACION DOCUMENTAL.

En cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) Artículo 40, su Reglamento Artículo 47, y los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, hacemos constar que el Lineamiento de Gestión Documental y Archivos N°01, denominado **PARA LA CREACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS**, establece: que los entes obligados deben asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos y que, para ello, crearán un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba, que en virtud de lo anterior y de acuerdo a las normas internacionales de archivos y gestión documental referidas en el Art. 40 de la LAIP, se hace necesaria la creación de un sistema institucional para normalizar la producción, resguardo, conservación y acceso a los documentos y archivos, tanto para fines administrativos como para la transparencia de la gestión pública, propiciar el acceso a la información pública y la investigación científica.

Al respecto el Artículo 1 instituye que los entes obligados deberán crear el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos que por sus siglas se conocerá como: SIGDA, entendido este como el conjunto integrado y normalizado de principios, políticas y prácticas en la gestión de documentos y el sistema institucional de archivos del ente obligado; así mismo el Artículo 9 establece que El SIGDA deberá operar mediante la creación y utilización de instrumentos archivísticos para asegurar la organización documental y consulta, tales como: Cuadro de Clasificación Documental, Tabla de valoración documental, Tabla de plazos de conservación documental, entre otros, los que deben ser aprobados por las autoridades de acuerdo a las normas internacionales.

En ese sentido hacemos constar que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) actualmente se encuentra elaborando las normas, instrumentos archivísticos y todo lo relacionado al proceso de identificación, por consiguiente, no ha podido elaborar las Tablas de Plazos de Conservación Documental (TPCD).

San Salvador, 21 de abril de 2017.



Hugo Alfredo Caballero Ortiz

Oficial de Gestión Documental y Archivos

